

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2024/403001/950-020/00003**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024****CONCEJALES ASISTENTES****GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D^a. ANTONIA DE LOS A. URRUTIA ABAD
D. MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
D. MIGUEL ANGEL VIDAÑA RAMOS
D^a. ELISA ISABEL RUIZ OLMO

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. ANTONIO SIMÓN HERNANDEZ
D. JUAN PEDRO PASTOR MORENO
D^a. MARIA ANGELES GUZMAN BUENO

**GRUPO MUNICIPAL CANAJAYAR
CIEN POR CIEN**

D. JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D. JOSE PASTOR MORENO

EXCUSAN SU ASISTENCIA**SECRETARIA**

D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ
PÉREZ

En el Municipio de Canjáyar, a 24 de junio de 2024, siendo las 11:00 horas, bajo la presidencia de la S^a. Alcaldesa, concurren, previa citación en forma, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por la Sra. Secretaria D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez y que certifica.

Constituyendo los reunidos el quorum suficiente para la válida celebración del acto, una vez comprobado por la Secretaria según las disposiciones vigentes, la Presidencia declara abierto el mismo, y todo ello a los fines de deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día.

Incidencias: la S^a Guzmán Bueno se incorpora en el asunto n.º 4.

ORDEN DEL DÍA**A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES****1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 13 DE MAYO DE 2024.**

En primer lugar, interviene la S^a. Alcaldesa preguntando si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular observaciones al contenido de la precitada acta de fecha 13 de mayo de 2024.

Sin que haya intervenciones se procede a la aprobación del acta por unanimidad de los concejales.

B) PARTE INFORMATIVA**2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENDICIÓN DEL ESFUERZO FISCAL 2022.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que explica que dando cumplimiento a las obligaciones de suministro de información en fecha 11 de junio se remitió la certificación del Esfuerzo Fiscal del ejercicio 2022.

El Pleno se da por enterado.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME PMP PRIMER TRIMESTRE 2024.

La S^a. Alcaldesa cede la palabra a la S^a. Secretaria que explica que se trata del cálculo del PMP atendiendo a los criterios para el cómputo del Decreto 635/2014, precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 25 de abril de 2024 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

A continuación, informa al Pleno de los datos:

Detalle del Informe PMP 1º Trimestre 2024:

- Ratio de operaciones pagadas: 59,37 días
- Importe pagos realizados: 119.106,52€
- Ratio de operaciones pendientes: 84,43 días
- Importe pagos pendientes: 165.648,46€
- PMP: 73,95 días.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENDICIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL. PRIMER TRIMESTRE 2024.

La Sª. Alcaldesa cede la palabra a la Sª. Secretaria que explica que trimestralmente hay que remitir el estado de ejecución del presupuesto, precisando que los datos obtenidos de la información relativa al primer trimestre se remitieron en fecha 29 de abril de 2024 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local.

A continuación, informa al Pleno que normalmente la información remitida se obtiene del estado de ejecución facilitado por el programa de contabilidad con acta de arqueo al final del trimestre vencido, con los que se genera un calendario y presupuesto de tesorería hasta fin de ejercicio. Precisa que debido a que la entidad ya ha cancelado el préstamo que tenía, ya no tiene que remitir los datos de deuda viva al final del trimestre vencido y de la información mensual prevista en el próximo trimestre, así como el perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años, tanto de las operaciones contratadas como de las que estén previstas realizar hasta 31/12/2024.

El Pleno de da por enterado.

5º.- INFORMES DE ALCALDIA.

- La Sª Alcaldesa informa que tras la licitación del arrendamiento de los complejos de apartamentos turísticos rurales de "El Cristal" y "Alcora", en la que se presentó una única licitadora a la que se adjudicó el arrendamiento, la misma solicitó el desistimiento del contrato y su resolución, por lo que la Junta de Gobierno adoptó acuerdo aceptando dicho desistimiento. Asimismo informa que se va a volver a iniciar la licitación a ver si hay nuevos interesados. El Sr. Simón pregunta si se sabe si alguien interesado o se ha preguntado a posibles interesados; la Sª Alcaldesa precisa que la licitación se publica en la Plataforma de contratos del Estado, en el perfil de contratante, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en otros muchos sitios.

- Piscina municipal. La Sª Alcaldesa facilita a cada uno de los Grupos Políticos, así como al concejal no adscrito una memoria de las obras ejecutadas en la piscina. Informa que la Memoria del PFEA de las obras a ejecutar incluía reformas en el vaso de las piscinas, que la intención era abrir el 1 de julio, pero que han surgido varias incidencias que hay que arreglar: raíces dentro de tuberías, rotura de tubos, derrumbe de zonas de alrededor de la piscina, filtraciones de agua...Precisa que el equipo de Gobierno se ha reunido y ha decidido que merece la pena aplazar la apertura para poder finalizar los trabajos.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sª Simón pregunta cuál será la fecha de apertura y la Sª Alcaldesa señala que no se puede determinar con exactitud, que se está trabajando al máximo para que sea lo antes posible.

El Sr. Simón precisa que otros pueblos han hecho sus piscinas en tiempo record y Canjayar no, por lo que da la impresión que las cosas no se han hecho como se debía. Añade que no están de acuerdo con nueva rampa de acceso ya que existía una silla para el acceso a minusválidos. Que eso ha ocasionado mucha demora y que no beneficia al pueblo en absoluto. La Sª Alcaldesa resalta que en el pueblo hay muchas personas mayores o personas con dificultad para entrar a la piscina, por lo que se ha pensado en facilitar el acceso a gran parte de la población, aceptando las sugerencias de los técnicos.

El Sr. Vázquez Guzmán señala que él no ha participado de las decisiones de la piscina, pero que si está de acuerdo con la rampa ya que es partidario de salvar todos los obstáculos de acceso a las instalaciones municipales como el tanatorio o la planta baja del Ayuntamiento, ya que eso supone igualar los derechos de las personas

La Sª Guzmán Bueno resalta que la piscina tiene historia, que ha estado cerrada algunos años y que el año pasado se abrió en condiciones lamentables. Añade que cuando se hizo el informe del muro ya se sabía el problema de las raíces en las tuberías, y que el pla-

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

neamiento de hacer la obra con el PFEA es erróneo porque los trabajadores no son cualificados, que hubiese sido mejor hacerla más rápido con otros programas, a través de una licitación.

El Sr. Vidaña apunta que la piscina es una instalación de 36 años de antigüedad y lo que se está haciendo es poner soluciones a las deficiencias existentes.

La Sª Alcaldesa concluye que está claro que había que realizar actuaciones en la piscina y que por el Equipo de Gobierno se han tomado las decisiones que se han considerado como más acertadas, y que se está actuando para la apertura.

6º.- INFORMES DEL ÁREA DE DESARROLLO LABORAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA VILLA DE CANJAYAR.

- Respecto del Área de Desarrollo Económico informa que el principal objetivo que era la instalación de un huerto solar no se ha podido llevar a cabo porque se trata de zona LIC y ZEC, lo que ha impedido continuar con el proyecto.

Señala que vista la imposibilidad del huerto solar se ha optado por una actuación que se financia a través de los fondos Next Generation (PRTR), a través de las consultoras que tiene contratada Diputación. Informa que por cada hectárea de árboles plantada para reducir la huella de carbono se puede llegar a abonar hasta 1800€/año. Precisa que hay que estudiar de los 77 Km2 que cantidad se podría destinar a ese uso. El principal problema es que la forma del término municipal hace que haya altitudes en las que no crece nada y por tanto hay que estudiar que plantaciones se podrían implantar, incluso estudiar la viabilidad de que se trate de plantaciones con fruto o rendimiento, como por ejemplo piñones.

Precisa que Canjáyar necesita dinero, que se puede optimizar el gasto, pero que el principal problema es que no hay ingresos, añade que está intentando conseguirlos pero que está siendo difícil.

- Informa que se ha reunido con el presidente de la Federación de deportes de vuelo sin motor, que es de Alcolea, que se ha comprometido a visitar el municipio para impulsarlos en la localidad. Añade que el principal problema no es la rampa de despegar, sino la explanada para aterrizar, pero se han planteado 8 opciones para su estudio.

- Respecto de las 3 Millas del infierno de Murtas a Canjáyar informa que se han mantenido conversaciones con las Diputaciones de Granada y Almería, la de Almería ya tenía agotado el presupuesto para este tipo de eventos para 2024, así que los dos Ayuntamientos han elegido a la misma empresa para empezar a trabajar para que en el año 2025 se realice la primera edición.

- También vinculado con el Área de Desarrollo Económico informa que se realizó una visita del Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial para estudiar la posibilidad de crear un Polígono Industrial en la zona que hay entre las dos Almazaras. Sería a ambos lados de la carretera, en fincas públicas o privadas, para cubrir la demanda de naves industriales que pueda o pudiera tener Canjáyar.

- Informa que se está estudiando la creación de una Cooperativa de elaboración de cañizo. Que se ha contactado con el responsable de ríos para que se pronuncie por escrito ya que se trata de una gran inversión y se pretende que sea a lo largo de Río Andarax y del Río Chico, sin especificar la parte que discorra por Canjáyar. Precisa que las expectativas son la creación de ocho puestos de trabajo y que se cuenta con una cesión de un terreno por un particular en los Llanillos para instalar la fabrica.

- Respecto de Promoción de la Villa informa que se está elaborando un Plan de actividades para visitar Canjáyar en siete días, para poder ofrecerlo en el sector turístico.

- Informa que este año en el Día del Aceite se va a instalar un Mercado Medieval con juegos infantiles, una parada de arrieros con bestias, además de las casetas de siempre; y para que tenga efectos mercantiles se va a intentar que vengan distribuidoras de alimentación que no sean de la zona para que los productores de la zona puedan hacer negocios.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjajar.es

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA**7º.- APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EN AVDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III EN CANJÁYAR".**

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la Séptima certificación de la obra "OBRA ESTABILIZACIÓN PLATAFORMA AVENIDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III", presentada por la Técnico directora de las obras, Dª Rosa Mª Pérez García, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación de Almería, por importe de ciento veinticuatro euros con ochenta céntimos (124,80€).

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R3EP9XmuthmoOyae3nFDMw%3D%3D>

Vista la factura presentada en FACe por el contratista EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE SL Nº F45-2024 por importe de 124,80€.

Visto que el órgano de contratación es el pleno en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que se apruebe la séptima certificación de la citada obra "OBRA ESTABILIZACIÓN PLATAFORMA AVENIDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III" por importe de 124,80€.

SEGUNDO. Que se reconozca la obligación de pago de la factura nº F45-2024 a favor del contratista EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE SL por importe de 124,80€.

TERCERO. Ordenar a la Tesorería que realice el pago material de la misma."

Sin que surja debate la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales que integran el Pleno.

8º.- APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EN AVDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III EN CANJÁYAR".

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la Octava certificación de la obra "OBRA ESTABILIZACIÓN PLATAFORMA AVENIDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III", presentada por la Técnico directora de las obras, Dª Rosa Mª Pérez García, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación de Almería, por importe de dieciocho mil novecientos cincuenta euros con veintiséis céntimos (18.950,26).

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uf%2FMWX9BeKGAWWXQYunbbQ%3D%3D>

Vista la factura presentada en FACe por el contratista EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE SL Nº F56-2024 por importe de 18.950,26€.

Visto que el órgano de contratación es el pleno en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

PRIMERO. Que se apruebe la octava certificación de la citada obra "OBRA ESTABILIZACIÓN PLATAFORMA AVENIDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III" por importe de 18.950,26€.

SEGUNDO. Que se reconozca la obligación de pago de la factura nº F56-2024 a favor del contratista EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE SL por importe de 18.950,26€.

TERCERO. Ordenar a la Tesorería que realice el pago material de la misma."

Sin que surja debate la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales que integran el Pleno.

9º.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE "ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EN AVDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III EN CANJÁYAR" Y SOLICITUD DE REDACCIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"En febrero de 2023 se redactó el proyecto: "ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EN LA AVENIDA DE LAS ALPUJARRAS. TRAMOS II Y III " en Canjáyar, Almería, por la técnica Rosa M. Pérez García, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, y adscrita al Área de Asistencia a Municipios, en el Servicio de Arquitectura, de la Diputación Provincial de Almería.

El proyecto de ejecución contemplaba la reposición de la contención en 2 tramos de la plataforma de la Av. de las Alpujarras, en Canjáyar:

- Tramo II, anexo a las obras ya ejecutadas con anterioridad en el Tramo I.
- Tramo III, localizado en el perímetro de la Plaza de la Cruz de los Caídos.

Tal y como se especifica en la memoria y resto de documentación del proyecto, el presupuesto base de licitación estaba establecido en 238.000 € (IVA incluido).

Con fecha 16 de marzo de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar en sesión ordinaria aprobó el proyecto, previo informe de Supervisión de Proyectos elaborado por Alfredo Garrido Ferrer, arquitecto, adscrito al área de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar, por acuerdo nº 4 adoptada sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023, adjudicó el contrato a EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE B04719670 por 168.173,56€ más IVA y un plazo de ejecución de once meses.

También el 24 de julio de 2023 el Ayuntamiento acuerda designar como responsable del contrato al Director Facultativo que designe el Área de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería. El 28 de julio de 2023, la Excm. Diputación designa a Rosa Mª Pérez García, para que asuma el ejercicio de las funciones de Director facultativo de las obras.

El 2 de agosto de 2023, el Ayuntamiento acuerda contratar la coordinación de Seguridad y Salud de las obras de la obra con la empresa VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA SA , designando como Coordinador a D.Javier Gutiérrez Hidalgo, Ingeniero Civil.

El 9 de agosto de 2023 se firma el contrato de obras con la empresa EXCAVACIONES HERMANOS VIQUE, S.L. El precio del contrato, IVA incluido, es el de 203.490,00 € (168.173,56 € más IVA).

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

El 13 de septiembre de 2023, el Exmo. Ayuntamiento de Canjayar resuelve aprobar el Plan de seguridad y salud de la obra, de conformidad con el informe favorable emitido por el coordinador de seguridad y salud, D. Javier Gutierrez Hidalgo.

El 29 de septiembre de 2023, se firma el Acta de Ocupación de los terrenos.

El 9 de octubre de 2023, el Exmo. Ayuntamiento de Canjayar resuelve aprobar el Plan de gestión de residuos, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección facultativa.

En fecha 3 de octubre de 2023 se levantó acta de comprobación de replanteo, autorizando al contratista la ocupación de los terrenos y el inicio de las obras a partir del día siguiente a la celebración de este acto.

El 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento pide realizar la revisión del diseño respecto de la prevista en proyecto, para hacerla más compatible al uso posterior de plaza y aparcamientos que ha decidido para la localización, una vez finalizada la obra. En la misma reunión, la Dirección de obra recomienda proteger también la escollera del Tramo I, para mayor seguridad del conjunto. Durante los meses siguientes, el Ayuntamiento, la Contrata y la Dirección de obra acuerdan los nuevos precios y el diseño de rasantes compatible con la nueva solución.

Hasta la fecha actual, mayo de 2024, se han expedido un total de 6 certificaciones con el importe global de obra ejecutada y certificada que asciende a la cantidad de 173.763,58 € (IVA incluido), y el importe líquido pendiente de acreditar actualmente de 29.726,42 €. (IVA incluido).

En fecha 5 de junio de 2024 se ha recibido informe de la Dirección de obra en el que se pone de manifiesto la necesidad de redactar una modificación del Proyecto, así como una modificación del contrato, estando firmado dicho informe por el contratista y el redactor del proyecto inicial, en prueba de conformidad. En el mismo se pone de manifiesto que:

"3. NECESIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO MODIFICADO

Los motivos por los que se solicita modificado se pueden concretar en tres aspectos:

1) En un primer lugar, se ve necesario, por seguridad de la plataforma, ampliar la protección de la coronación del muro al Tramo I, ejecutado con anterioridad con cargo a otro contrato.

El proyecto "ESTABILIZACIÓN PLATAFORMA EN AVDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III" contempla la protección de la cabeza de escollera con hormigón, para evitar entrada de aguas y dotar al conjunto de mayor seguridad.

Con anterioridad, se ejecutó con cargo a otro contrato, la escollera de contención del Tramo I, pero no se protegió la cabeza.

Los tres tramos de escollera funcionarán una vez ejecutados de manera conjunta, y caso de desestabilizarse el Tramo I, podrían también dañarse los colindantes. Es por esto que vemos necesario realizar la protección de la superficie final de coronación de escollera en los tres tramos. Esto obliga a ampliar el ámbito de actuación del proyecto hacia el norte, incluyendo la coronación del tramo I.

2) En segundo lugar, ha sido necesario redefinir las secciones tipo de coronación.

Durante la ejecución de la obra, el ayuntamiento ha decidido destinar la plataforma resultante a aparcamientos y plaza, lo que requerirá de unas cotas concretas que armonicen la rasante de la carretera y esos nuevos usos.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

3) En tercer lugar, para no tener que desmontar en un futuro las soleras de hormigón que protegen la escollera, se ha decidido dejar hecha una pre-instalación eléctrica de alumbrado público.

Estas modificaciones no fueron posible contemplarse durante la redacción:

- la primera porque aún estaba ejecutándose la obra del Tramo I
- la 2ª y 3ª, porque aún no estaba decidido el uso final que se le daría a la plataforma resultante, una vez estabilizada....

5. VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO MODIFICADO.

El Proyecto Modificado cuenta con consignación presupuestaria suficiente, ya que el Ayuntamiento de Canjáyar ha certificado la existencia de consignación para la obra "ESTABILIZACIÓN PLATAFORMA EN AVDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III" en la aplicación presupuestaria 4590-63201, por importe de hasta 238.000,00 euros, según subvención de la Excm. Diputación de Almería, en el expediente núm. 11 de Modificación de créditos del Presupuesto de 2022 de la Diputación de Almería, aprobado definitivamente el 31 de agosto de 2022. El proyecto original adjunta toda esta documentación en el Anejo 1.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla las modificaciones de proyecto, según el artículo 203, sólo por razones de interés público. En este sentido destacar que las actuaciones adicionales y modificaciones se justifican para asegurar la seguridad del conjunto, y facilitar la funcionalidad futura del espacio, adaptándose a los nuevos requisitos demandados por el Ayuntamiento.

Los casos que regula la Ley 9/2017 para dichas modificaciones están contenidos en los artículos 204, para el caso de que estén previstas en el pliego de cláusulas particulares y 205, para aquellas no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es nuestro caso. Según este artículo 205, se tiene que cumplir un doble requisito:

1 - Que el modificado se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Este requisito se cumple ya que se modifican las unidades de obra estrictamente necesarias, y que el objeto del contrato, la estabilización de la plataforma, sigue invariable.

2 - Que se encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo (art.205).

Dentro de estos supuestos, consideramos que podemos justificar estas modificaciones en el apartado c), es decir, que las modificaciones no sean sustanciales. Para cumplir este requisito se deben evitar a la vez estas tres condiciones:

1º. Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

No se da esta circunstancia, porque seguimos teniendo la misma especialización en la obra. Las modificaciones a introducir en el proyecto no alteran la clasificación estimada, según lo establecido para la licitación del proyecto.

2º. Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Este supuesto no se da, porque dichas unidades nuevas representan del 15,49 % del presupuesto inicial.

3º. – Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

No se da tampoco esta circunstancia, ya que:

- i) el valor de la modificación supone una alteración en la cuantía del contrato de 22.926,81, que no excede del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido. En concreto, representa un 13,62 % de incremento sobre el precio inicial.*
- ii) Las obras, servicios o suministros objeto de la modificación no se hallan dentro del ámbito de otro contrato, que se encuentre actualmente en tramitación, según manifiesta el ayuntamiento."*

Dispone el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, en el presente caso, no es necesaria audiencia al redactor del proyecto puesto que lo fue la propia dirección de obra.

El art. 203.2 de la LCSP establece que *"los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Resulta de aplicación el artículo 205.2.c LCSP, en el que se recoge como supuesto de modificación, *"Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando la razones por lo que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial"*.

Nos encontramos en dicho caso, ya que no concurre ninguno de los aspectos especificados en la referida disposición para la consideración como sustancial de la modificación propuesta, de acuerdo al informe emitido por la dirección de obra. Las modificaciones previstas no se incluyeron en el contrato inicial ya que derivan de tres aspectos diferentes: a) de la necesidad de realizar la protección de la superficie final de coronación de la escollera en los tres tramos, lo que obliga a ampliar el ámbito de actuación del proyecto hacia el norte, incluyendo la coronación del tramo I; b) el Ayuntamiento ha decidido durante la ejecución de la obra, destinar la plataforma resultante a aparcamientos y plaza, lo que requerirá de unas cotas concretas que armonicen la rasante de la carretera y esos usos nuevos; y c) para no tener

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

que desmontar en un futuro las soleras de hormigón que protegen la escollera, se ha decidido dejar hecha una preinstalación eléctrica de alumbrado público. En concreto, la modificación descrita en la letra a) no se contempló en la redacción inicial porque la obra del tramo I estaba en ejecución; y las descritas en las letras b) y c) porque no estaba decidido el uso final que se le daría a la plataforma una vez estabilizada.

El Art. 206.1 de la LCSP, establece que *"En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido"*.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, *"será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos."*, conta informe de Secretaria de fecha 5 de junio de 2024.

Consta asimismo, el preceptivo el informe previo de la Intervención en atención a lo dispuesto en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO. Autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de obras de "ESTABILIZACION PLATAFORMA AVDA DE LAS ALPUJARRAS TRAMOS II Y III".

SEGUNDO. Solicitar a la Excm. Diputación provincial la redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica del mismo."

Ante la pregunta del Sr. Simón Hernández, por la Sª Alcaldesa se informa que con este modificado no se finaliza la actuación y que una vez concluidas las obras de este contrato habrá que redactar el Proyecto de adecuación de la Plaza.

Sin que surja debate la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales que integran el Pleno.

10º.- FIESTAS LOCALES 2025.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Habiéndose publicado en el BOJA nº 100 de fecha 24 de mayo de 2024 el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de Andalucía, el Ayuntamiento dispone de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación para proponer ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sus dos días de fiestas locales.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno que los días de fiesta local para 2025 sean los siguientes:

- 2 de mayo viernes.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

- 26 de diciembre, viernes.”

La Sª Guzmán muestra su conformidad con la propuesta del día 2 de mayo, pero no con el día 26 de diciembre ya que considera que ello supone un cierre de los organismos públicos de cuatro días, y añade que sería más adecuado que fuese el 15 de septiembre, algún día de las fiestas de verano. Añadiendo el Sr. Simón Hernández la opción del día de San Antón.

Tras el debate, la propuesta es sometida a votación y la misma resulta aprobada con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 6 (4 de los miembros del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Canjáyar Cien por Cien, y 1 del Concejal no adscrito)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 3 de los miembros del Grupo Municipal Socialista PSOE.

11º.- AUTORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS EN LA SUBVENCIÓN DE PARQUES NACIONALES DE ANDALUCÍA EN LO QUE SE REFIERE A LA AFECCIÓN DEL MONTE PÚBLICO AL50003AY.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar celebrada el día 20 de mayo de 2024 se ratificó el Decreto de Alcaldía n.º 9/2024, de 19 de enero, por el que se acordaba solicitar la subvención regulada en la Orden de 31 de enero de 2023 para las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía.

Visto que el mismo acordaba solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones para los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, las siguientes actuaciones:

a) “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LA VÍA PECUARIA “CORDEL DEL CACÍN” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANJÁYAR”

- Recuperación y mejora de la vía pecuaria “Cordel del Cacín” en el termino municipal de Canáyar: 37.470,84€, 45.339,72€ Iva incluido.
- Redacción de proyecto, dirección de obras y seguridad y salud: 2.676,49€, 3.238,55 IVA incluido.
- Importe Total:48.578,27€

b) “MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE TRABAJOS DE SILVICULTURA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CANJÁYAR”.

- Mejora de la Biodiversidad mediante trabajos de silvicultura en término municipal de Canjáyar: 37.470,72€, 45.339,57€ IVA incluido.
- Redacción de Memoria Técnica valorada, dirección de obras y seguridad y salud: 2.676,48€, 3.238,54€ IVA incluido.
- Importe Total: 48.578,11€

c) “DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS Y SENSIBLES DEL ENTORNO NATURAL PARA SU PRESERVACIÓN”.

- Delimitación de Áreas de interés y sensibles del entorno natural para su preservación: 21.477,17€, 25.987,37€ IVA incluido.
- Redacción de Memoria Técnica valorada, dirección de obras y seguridad y salud: 1.534,08€, 1856,24€ IVA incluido.
- Importe Total: 27.843,61€

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Visto que constan los informe de compatibilidad urbanística emitidos por la Arquitecto técnico de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excm. Diputación Provincial, D^a M.^a Amelia Zamora Marín: Ref. 24-4030T00008, de fecha 15 de enero, Ef. 24-4030T0064, de fecha 9 de mayo, y Ref. 24-4030T0073, de fecha 9 de mayo.

Visto que en fecha 16 de abril de 2024 y nº Registro de Entrada 579 se recibió en el Registro General del Ayuntamiento Informe Favorable de la Jefatura de Servicio de Espacios Naturales Protegidos, por el que las dos primeras actuaciones se consideran compatibles, "en base a criterios medio ambientales, con la conservación de la Red Natura 2000 y se informa favorablemente la actuación solicitada, siempre y cuando cuente con la autorización o informe favorable del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, en relación con los tratamientos selvícolas que se quieren realizar."

En este sentido, en fecha 10 de mayo de 2024 y n.º Registro de Entrada 721 se recibió en el Registro General del Ayuntamiento, Informe Favorable de la Jefatura de Servicio de Gestión del Medio Natural, por el que, en relación con las dos primera actuaciones, se emite autorización desde el punto de vista forestal, debido a que las mismas se ubican dentro del Monte Público AL-50003-AY, titularidad del Ayuntamiento de Canjáyar. En este sentido "se considera que la actuación es positiva en el conjunto total de la parcela solicitada"...Por tanto, la actuación se considera justificada y compatible con la conservación del medio natural". Sin embargo dicho informe establece un condicionado genérico que debe cumplirse, y entre dichas condiciones se encuentra que "Con relación al Monte Público, dado que el Ayuntamiento es el titular, la actuación deberá contar con autorización del Pleno del Ayuntamiento".

Visto que el Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible un Convenio de Cooperación para la realización de actuaciones de gestión en dicho monte.

En virtud de lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la ejecución de las actuaciones solicitadas en el marco de la convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, en lo que se refiere a la afección del Monte Público AL-50003-AY:

- "Recuperación y mejora de la vía pecuaria "Cordel del Cacín" en el término municipal de Canjáyar"
- "Mejora de la biodiversidad mediante trabajos de silvicultura en término municipal de Canjáyar".
- "Delimitación de áreas de interés y sensibles del entorno natural para su preservación".

SEGUNDO. Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible, a los efectos oportunos."

La S^a Alcaldesa informa que se refiere al sendero conocido como del Cerrón, surge debate en lo que se refiere al trazado del mismo y se informa que la ejecución de los trabajos, si se obtiene la subvención, se realizará mediante contratación administrativa.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales que integran el Pleno.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CANJAYAR PARA PROMOVER LA NATALIDAD.

Por la S^a Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto que por providencia de alcaldía de fecha 6 de mayo se inició expediente en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Ayuntamiento y con el objeto de modificar la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas a familias residentes en el municipio de Canjáyar para promover la natalidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2024.

Visto que por providencia de alcaldía de la misma fecha se justifica que no procede el trámite de consulta pública, debido a que la propuesta de modificación no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, sino que flexibiliza el procedimiento y los plazos de presentación, y regula un aspecto parcial de la materia (importe de la ayuda y plazo de presentación).

Visto que la propuesta se sometió a Pleno en fecha 13 de mayo de 2024, pero la misma quedó sobre la mesa para estudiar el posible incremento del importe de la ayuda.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas a familias residentes en el municipio de Canjáyar para promover la natalidad, con la redacción que a continuación se recoge:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR PARA PROMOVER LA NATALIDAD

Se introducen las siguientes modificaciones:

Uno. Se modifica el primer párrafo de la cláusula quinta, en lo que se refiere al importe de la ayuda, que queda redactado de la siguiente forma:

Quinta.- Cuantía de la subvención.

El nacimiento, adopción o acogimiento, en los plazos que determina esta convocatoria y concurriendo los restantes requisitos que aparecen en la cláusula cuarta, dará lugar a una subvención de pago único de 300,00€.

Dos. Se modifica el último párrafo de la cláusula sexta, en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado de la siguiente forma:

Sexta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes. Documentación.

Por lo que respecta al plazo para la presentación de solicitudes hay que distinguir dos supuestos:

- Año 2020, para nacimientos, adopciones o acogimientos producidos desde el 1 de enero de 2019 hasta 30 de septiembre de 2020: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Almería y hasta el 31 de octubre de 2020.
- Años sucesivos, para nacimientos, adopciones o acogimientos producidos desde el 1 de octubre del año anterior hasta 30 de septiembre del siguiente: desde el 1 de enero hasta al 31 de octubre."

*(*texto modificado subrayado y en cursiva)*

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento www.canjayar.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a la S^a. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

La S^a Alcaldesa explica que se ha estudiado la propuesta de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo, pero que debido a las disponibilidades presupuestarias solo se ha podido incrementar el importe hasta 300,00€. Además precisa que dicha ayuda no tiene el alcance suficiente para que una familia decida venir a vivir al municipio. Los miembros del Grupo Municipal Socialista señalan que mas que incentivar lo que se hace es premiar a las familias.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales que integran el Pleno.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la S^a. Alcaldesa se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria de carácter Ordinario, dictados desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024.

En particular se rinden los decretos desde el 76/2024, de fecha 1 de marzo de 2024 hasta el 149/2024 de fecha 31 de mayo de 2024.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a5rReN3jDGHHR6kn7xJ1Ig%3D%3D>

El pleno se da por enterado.

14º.- ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

No se plantean asuntos de urgencia.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La S^a Alcaldesa pide que intervengan los representantes de la Comisión para actuaciones a desarrollar en relación con el Cerro de San Blas, así como de la Comisión para la instalación de cámaras de videovigilancia en la localidad:

- Comisión Cerro de San Blas:

El Sr. Juan Pedro Pastor Moreno informa que se acordó hacer un ceso de viviendas habitadas y no habitadas y contactar con algún técnico que se haya encargado se algún caso similar.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

El Sr. José Pastor Moreno señala que él ha realizado varias llamadas a un técnico pero que no ha podido contactar con él.

El Sr. García Escamilla precisa que hay muchas cuevas cerradas y acometidas de agua con roturas, por lo que hay que estudiar las cuevas una a una y realizar cortes de agua.

El Sr. Vázquez Guzmán señala que no se puede entrar en las cuevas, que sólo se podría realizar el corte de suministro de agua para evitar que se agraven los daños. Añade que hay que buscar soluciones que puedan convertir las cuevas en un reclamo turístico del municipio.

- Comisión Cámaras de videovigilancia:

El Sr. Vidaña Ramos informa que se analizaron las actuaciones a seguir y el problema de la financiación, mediante la consignación en el presupuesto de 2025, u otro modo de financiación, ya que el gasto sería aproximadamente de 20.000,00€. Añade que hay concertada una visita de dos empresas para primeros de septiembre.

El Sr. Vázquez Guzmán precisa que se puede estudiar pedir un préstamo para cosas esenciales como la instalación de las cámaras o el estudio técnico del Cerro San Blas.

PREGUNTAS:

- La S^a Guzmán Bueno toma la palabra y realiza las siguientes preguntas:

1) Si existe algún proyecto de actuación para la Plaza de la Constitución, en relación con el tema del reciente corte de dos árboles. Manifiesta que tiene dudas respecto del árbol de la derecha que se cortó y que era más pequeño.

La S^a Alcaldesa señala que se cortaron los dos que estaban dando más problemas, pero que las raíces de los que quedan están también levantando el suelo. Añade que se pretende quitar los bordillos de la fuente en un futuro, pero que todavía no hay ningún proyecto.

El Sr. Vázquez Guzmán precisa que cambiar la plaza es algo importante y debería hacerse con la participación de todos. Apunta que él quitaría todos los árboles proporcionando zonas de sombra de otra forma, como murales de lona microperforada, y que también podría instalarse un jardín vertical en la fachada de la Iglesia.

2) Si esa va a ser la nueva ubicación de la Cruz en la Plaza de la Cruz de los Caídos.

La S^a Alcaldesa informa que la cruz está dañada y los técnicos han aconsejado ese lugar más protegido del viento para que no haya peligro.

- El Sr. Simón Hernández toma la palabra y realiza las siguientes preguntas:

1) Si tienen el certificado final de obra de la Calle Olivares y Calle José Romera, ya que en la Calle Olivares se ha hecho la preinstalación de agua y las tuberías son viejas, y sospecha que se ha hecho igual en la Calle José Romera, añadiendo que hay demasiadas averías en Canjayar.

La S^a Secretaria informa que se trata de obras del PFEA y en esas obras no hay certificaciones de obra.

La S^a Alcaldesa señala que las actuaciones se terminarán cuando se pueda, que no se para de cambiar tuberías porque son muy antiguas y se van solucionando los problemas que van surgiendo. Añade que todos los días se está muy encima de todas las averías porque es una prioridad, pero que hay que hacer las cosas poco a poco.

2) Si se ha pedido oferta a alguna empresa de Canjayar para la actuación que se ha ejecutado en el Centro de la Tercera Edad en la Calle Félix Rodríguez de la Fuente, ya que han visto que lo ha ejecutado una empresa de Laujar.

La S^a Alcaldesa informa que se han pedido ofertas a diferentes empresas y se ha seleccionado a la más ventajosa por precio, calidad y rapidez.

3) Si hay un Plan para el desagüe de pluviales. Añade que el problema del Cerro de San Blas son los pluviales, y que en la placeta cuando llueve no se puede pasar de un lado al otro. Señala posibilidad de que se deriven a la Acequia Gorda que pasa por todo el pueblo.

El Sr. García Escamilla informa que las aguas pluviales no se pueden meter por el alcantarillado porque está prohibido, y que no se podrían derivar a la Acequia Gorda porque no tiene capacidad para eso.

La S^a Ruiz Olmo precisa que para poder evacuar todas las aguas pluviales habría que hacer unos desagües muy profundos que pudieran dar cabida a las aguas de las lluvias torrenciales y que eso es prácticamente imposible en Canjayar.

4) Que han visto que se siguen pagando las facturas de mantenimiento de las EDARS y en las mismas se están ejecutando las obras actualmente.

El Sr. Vidaña Ramos informa que existe un contrato de servicios de mantenimiento y la empresa debe seguir prestando sus servicios en las instalaciones actuales.

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

5) Que han visto recibos de la luz muy elevados en un suministro en Lisardo Carretero. La S^a Secretaria le informa que se trata de un punto de suministro del Alumbrado Público de la localidad y que por eso el importe es más elevado que la facturación de los edificios.

6) Respecto a las actividades irregulares que se están desarrollando en el municipio, de que algunos vecinos ocupen casas ilegalmente y otros legalmente, aunque sea un tema social, el Ayuntamiento lo sabe y debería realizar alguna intervención o gestión, ya que eso ha motivado que algunos vecinos hayan decidido marcharse del pueblo. Parece ser que las casas se las ha quedado un Banco y los vecinos se sienten inseguros porque los están llamando para decirles que se tienen que marchar. Añade que algunos ayuntamientos se han quedado algunas de estas viviendas para posibles alquileres.

La S^a Alcaldesa señala que es un problema muy importante del pueblo.

7) Si mantienen su posición en contra de la inclusión en el asunto de la Reserva de la Biosfera, ya que hay algunos pueblos de la zona que han votado afirmativamente. Añadiendo que ellos van a informarse sobre ese tema ya que no tienen información.

La S^a Alcaldesa informa que no han vuelto a estudiar el tema y que no ha cambiado nada, no hay nueva información, pero no obstante le facilitará todas las notas informativas que han llegado sobre el tema.

El Sr. Vázquez Guzmán añade que él está en contra de ampliar las restricciones del municipio, ya sea Parque Nacional, Natural, o Reserva de la Biosfera, ya que bastante complicadas son ya las cosas como para extender la protección a todo el término municipal.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la S^a. Alcaldesa da por terminada la sesión a las 12:56, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la S^a. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretaria certifico.

V.º B.º

La Secretaria,

La Alcaldesa,

D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 20:26:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	08/07/2024 13:43:41
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yHR3VekTx7Wu2QWT9ie9Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

